



# MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

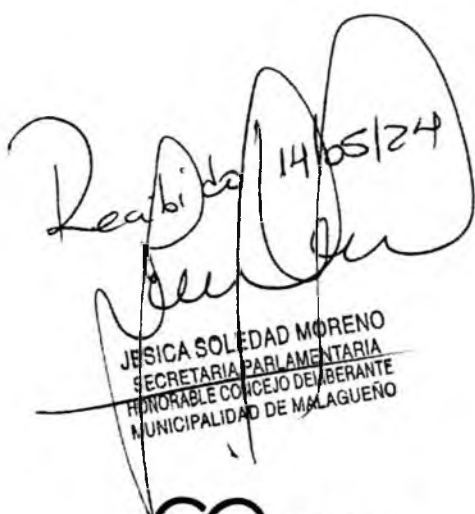
Malagueño, 14 de Mayo de 2024.-

AL PRESIDENTE DEL H.C.D  
SR. TEC. LEANDRO OVIEDO  
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de ese honorable Cuerpo, a los fines de elevar adjunto, el presente proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, PARA LA OBRA DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN "CENTRO DEPORTIVO, RECREATIVO, Y SOCIAL CON MODULO DE OFICINA EN LA CIUDAD DE MALAGUEÑO", para vuestro tratamiento y aprobación.

Sin más, aprovecho para saludarlo con especial consideración.

Recibido 14/05/24  
  
JESICA SOLEDAD MORENO  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



  
Lic. MARCOS FEY  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO





# MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

## **FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, PARA LA OBRA DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN “CENTRO DEPORTIVO, RECREATIVO, Y SOCIAL CON MODULO DE OFICINA EN LA CIUDAD DE MALAGUEÑO”:**

### **Y VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La situación edilicia de las instalaciones actuales correspondientes al Playón deportivo que cuenta la Municipalidad en Barrio 1ro. De Mayo de este municipio, las que denotan una situación irregular, precaria y sin planificación alguna.

Que dicho establecimiento no tiene la infraestructura adecuada para la realización de las actividades que proporcionen el correcto funcionamiento de un Polideportivo Municipal, siendo de imperiosa necesidad mejorar sus condiciones edilicias a dichos efectos, lo que ha generado una inquietud que el municipio debe atender a la brevedad.-

Que la Provincia por medio de su MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, se ha comprometido a realizar aporte no reintegrable del cien por ciento (100%) del monto total de las obras necesarias para la ejecución de un Centro Deportivo, Recreativo, y Social con Modulo de Oficina en la localidad de Malagueño, todo en concordancia con los principios de esta Municipalidad en el desarrollo integral del Deporte como pilar fundamental de la justicia social.

En este orden y como medida principal se ha suscripto Convenio de Ejecución de Obra entre el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba, representado por su titular Cra. Laura Jure y la Municipalidad de Malagueño, que será financiado en el marco y mediante lo autorizado por la Ley Provincial n° 10.738 que creó el “Programa de urbanización y Regulación Dominial de Barrios Populares”, conjuntamente con sus Decretos Reglamentarios y sus Modificatorias.-

Que según lo acordado en dicho Convenio, la Municipalidad de Malagueño, se compromete y obliga elaborar el proyecto ejecutivo de la



obra pudiendo ejecutarlo por sí o por intermedio de terceros, a cuyo fin podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias, sobre la base de las condiciones y especificaciones establecidas en los proyectos respectivos, coordinando y gestionando ante quien corresponda con el fin de garantizar en tiempo y forma la conclusión de los trabajos comprometidos, pudiendo realizar aportes por sí o por terceros, con el objeto de posibilitar la Implementación y Ejecución de un "CENTRO DEPORTIVO, RECREATIVO, Y SOCIAL CON MODULO DE OFICINA EN LA CIUDAD DE MALAGUEÑO", el que se desarrollará en el Barrio 1ro. De Mayo de esta ciudad.-

Que el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba, por su parte se obliga, realizar el aporte no reintegrable a la Municipalidad por la suma correspondiente al ciento por ciento (100%) de la obra, monto que asciende a PESOS SESENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$60.00.000,00). El Municipio podrá realizar los aportes que estime convenientes dentro de sus facultades, a fin de lograr el cabal cumplimiento de las obras objeto del presente convenio.-

Que el presupuesto establecido, de no dar curso inmediato a la obra, podría sufrir variaciones, influido por los índices de la economía nacional.-

Por lo expuesto, es necesario contar con la aprobación del presente proyecto para su ejecución.-

**POR TODO ELLO:**  
**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REMITE A**  
**CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO**  
**DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE**  
**ORDENANZA PARA SU TRATAMIENTO Y**  
**APROBACIÓN:**

**ARTÍCULO 1º.- Apruébese** el CONVENIO DE OBRA PÚBLICA para la posibilitar la Implementación y Ejecución de un "CENTRO DEPORTIVO, RECREATIVO, Y SOCIAL CON MODULO DE OFICINA EN LA CIUDAD DE MALAGUEÑO", que se suscribió en el marco del "Programa de urbanización y Regulación Dominial de Barrios Populares",



# MUNICIPALIDAD DE MALAGUÑO

entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba, el que como **ANEXO**, en ciento veintidós (122) fojas, forma parte de la presente Ordenanza.-


**ARTÍCULO 2º.-** *Apruébese* la Obra para la Implementación y Ejecución de un “CENTRO DEPORTIVO, RECREATIVO, Y SOCIAL CON MODULO DE OFICINA” destinado a Barrio Iro. De Mayo de la ciudad de Malagueño”.

**ARTÍCULO 3º.-** La Obra será ejecutada por Contratación Directa. Los materiales serán adquiridos por Ítems, con el cotejo de dos presupuestos. La Mano de Obra se contratará en forma directa, con el mínimo de dos presupuestos priorizando la mano de obra local. Todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, de la presente Ordenanza.-


**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la ejecución de la Obra, conforme las pautas establecidas en el Convenio suscripto y que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza, será imputado a la Ordenanza General de Presupuesto vigente. La Secretaría de Desarrollo Económico y Análisis Financiero efectuará las adecuaciones en el Presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 5º.-** De Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUÑO, A LOS XXXXX DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VENTICUATRO.

  
Ab. MARIANA HEREDIA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUÑO



  
LIC. MARCOS FEY  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUÑO

